



## Ayuntamiento de Castellón de la Plana

En la Casa Consistorial de Castellón de la Plana, previa la preceptiva convocatoria, siendo las 09:20 horas del día 28 de octubre de 2016, se constituye la Mesa de Contratación cuya composición es la siguiente: D. Antonio Lorenzo Górriz, que preside la Mesa; D<sup>a</sup> Alicia Brancal Mas, D<sup>a</sup> Mercedes Torán Monferrer, Letrada de la Asesoría Jurídica Municipal, y D. José Manuel Medall Esteve, Interventor General Municipal, que actúan como Vocales; y D<sup>a</sup> Pilar Simó Serra, Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio que tramita el expediente de contratación, que actúa como Secretaria de la Mesa, al objeto de tomar conocimiento del informe técnico emitido por Blas Jovells Igual, en fecha 27 de octubre de 2016, en el que consta la valoración de los criterios subjetivos no evaluables automáticamente mediante fórmulas matemáticas cuya documentación se incluye en los **sobres B** de las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos para la contratación, mediante procedimiento abierto de las obras de “**Redacción de proyecto de ejecución y ejecución de las obras de cierre para seguridad del primer y segundo recinto, centro de interpretación y puesta en valor del espacio del Castell Vell de Castellón de la Plana**”, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2016 y cuyo anuncio fue publicado en el BOP número 111 de fecha 13 de septiembre de 2016 y posterior apertura de los **sobres C** de las proposiciones presentadas.

Se encuentra presente el Arquitecto Municipal, Blas Jovells Igual.

Abierta la sesión, se hace llamamiento a los licitadores que, previa citación al efecto, han acudido a la convocatoria, y que son:

- Adrián Chiva, en representación de la mercantil Cyrespa Arquitectónico SL,
- Enrique Ignacio Artola, en representación de la mercantil Enrique Ignacio Artola SL.

En primer lugar se facilita a los representantes de las mercantiles concurrentes a la licitación copia del informe del Arquitecto Municipal, Blas Jovells Igual, de fecha 27 de octubre de 2016, en el que consta la valoración de los criterios subjetivos no evaluables automáticamente mediante fórmulas matemáticas de los **sobres B**. Por el técnico municipal se da lectura del resultado de dicho informe respecto a la puntuación de las ofertas de los licitadores con el siguiente resultado:

Empresa	Puntos 2.1 Descripción de la parcela	Puntos 2.2 Metodología propuesta	Puntos 2.3 Solución arquitectónica	Puntos 2.4 Organización de la obra	Puntos 2.5 Control de calidad	Puntos 2.6 Planning de la obra	Puntos 2.7 Gestión medioambiental	PUNTOS TOTAL
Gimecons	3	5	5	1	1	2	2	19,00
Artola	5	10	10	2	3	1	2	33,00
Cyrespa	5	15	15	3	3	2	2	45,00

Según dicho informe técnico, que la Mesa hace propio, conforme lo establecido en el PCAP, la proposición presentada por la empresa Gimecons Construcciones y Contratas SL, no alcanza el umbral mínimo de puntuación establecido en 30 puntos, por lo que es excluida de la licitación y, en consecuencia, el sobre C de dicha empresa no es abierto ni, por ello, valorado.

A continuación se procede a la apertura de los **sobres C** presentados por el resto de las mercantiles licitadoras conteniendo la documentación relativa a los criterios objetivos de valoración evaluables automáticamente mediante fórmulas matemáticas, resultando de ello lo siguiente:

**1º.-** La mercantil **Cyrespa Arquitectónico SL** presenta la siguiente documentación:

– Proposición suscrita por D. Joaquín Vicent Gil en nombre y representación de la mercantil, indicando que se compromete a ejecutar el contrato, con estricta sujeción a los documentos integrantes del expediente de contratación cuyo contenido acepta en su integridad, ofreciendo una baja del **15,00%** sobre el presupuesto del contrato, IVA excluido.

– Relación de obras ejecutadas por la empresa durante los últimos diez años.

– Experiencia de los miembros del equipo facultativo en la dirección de la ejecución de obras.

– Participación en el equipo facultativo de personal docente de universidades públicas.

– Escrito de D. Joaquín Vicent Gil en nombre y representación de la mercantil en el que se compromete a destinar a la comunicación social de la obra el 1% del importe de ejecución material de la obra.

– Propuesta de D. Joaquín Vicent Gil en nombre y representación de la mercantil en la que se compromete a una reducción del plazo de ejecución de las obras en un 20%.

– Escrito de D. Carlos Ferrer Torregrosa, como director general de la empresa Investigación y Proyectos Medioambientales SL, en el que garantiza la implantación en obra de los procesos determinados en los Sistemas de Gestión Ambiental ISO 14001:2004, de Gestión de Calidad ISO 9001:2008 y de Gestión de I+D+i UNE 166002:2006.

**2º.-** La mercantil **Enrique Ignacio Artola SL** presenta la siguiente documentación:

– Proposición suscrita por D. Enrique I. Artola Fabregat en nombre y representación de la mercantil, indicando que se compromete a ejecutar el contrato, con estricta sujeción a los documentos integrantes del expediente de contratación cuyo contenido acepta en su integridad, ofreciendo una baja del **19,50%** sobre el presupuesto del contrato, IVA excluido.

– Relación de obras ejecutadas por la empresa durante los últimos diez años.

– Equipo facultativo: cualificación especial, certificados y currículum.

– Escrito de D. Enrique I. Artola Fabregat en nombre y representación de la mercantil en el que se compromete a destinar a la comunicación social de la obra el 1% del importe de ejecución material de la obra.

– Propuesta de D. Enrique I. Artola Fabregat en nombre y representación de la mercantil en la que se compromete a una reducción del plazo de ejecución de las obras en un 20%.

– Escrito de D. Enrique I. Artola Fabregat en nombre y representación de la mercantil aportando los certificados de Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001 y Sistema de Gestión de Calidad UNE-EN ISO 9001.

La Mesa acuerda remitir los sobres con la documentación presentada a los Servicios Técnicos Municipales, al objeto de que tras el examen de la documentación presentada se efectúe la valoración de las ofertas conforme a los criterios establecidos en la cláusula 11ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la presente contratación y se emita el correspondiente informe.



---

**Ayuntamiento de Castellón de la Plana**

Dándose por concluido el acto, se extiende la presente acta, firmándola los miembros de la Mesa, de cuyo contenido, como Secretaria de la Mesa, doy fe.